

D. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

CERTIFICO:

Que por la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de Fuerteventura, ha sido adoptada, en fecha 7 de noviembre de dos mil dieciséis, la Resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DE LA VICEPRESIDENCIA

PATRONATO DE TURISMO

Ref. Expte. Contratación 004/2016. Contrato de servicios de marketing con la compañía Norwegian MJN/ffg

Que por Decreto de la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de fecha 11 de mayo de 2016 se aprobó el expediente de contratación de los servicios de marketing con la empresa Norwegian Air Shuttle ASA, por importe de 100.000 €, excluido el 7% de IGIC (7.000 €) y se adjudicó el contrato a la misma.

Que por déficit de coordinación con la empresa el contrato no se pudo formalizar en plazo, lo que impidió que la campaña se iniciara en los plazos inicialmente previstos. El retraso acumulado impidió organizar los preparativos para que la campaña pudiera iniciarse en agosto de 2016.

En este momento por tal motivo no tiene sentido formalizar ahora un contrato cuya ejecución resulta completamente inviable en los términos previstos en el expediente de contratación.

Visto el comunicado del Sr. Rikard Sparby de fecha 23 de octubre de 2016, representante de la empresa Norwegian Air Shuttle ASA, en el que declara que apoya posponer la campaña conjunta a la primera parte de 2017.

En virtud de lo previsto en el artículo 155 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Dictamen 1/2013 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre mecanismo jurídico adecuado para dejar sin efecto la adjudicación de determinados contratos.

Visto el informe-propuesta emitido por el Director-Gerente del Patronato de Turismo de Fuerteventura D. Moisés Jorge Naranjo, de fecha 3 de noviembre de 2016, fiscalizada de conformidad por la Interventora Accidental Dña. M^a Dolores Miranda López de fecha 3 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO GRAL

Firma: Miguel A. Rodríguez Martínez

PATRONATO DE TURISMO


Ref. Expte. Contratación 004/2016. Contrato de servicios de marketing con la compañía Norwegian
MJN/ffg

De conformidad con lo expuesto y en virtud del Decreto de la Presidencia de Delegación de Competencias nº 2693, de 3 de julio de 2015, por la presente,

HE RESUELTO:

1º Desistir del contrato de servicios de marketing con la empresa Norwegian Air Shuttle ASA.

2º Notificar la presente resolución a la empresa Norwegian Air Shuttle ASA, al Departamento de Intervención y al Consejo de este Patronato en la primera sesión que se celebre.



El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que conste y surta los efectos procedentes, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Vicepresidencia, en Puerto del Rosario, a 7 de noviembre de dos mil dieciséis.

VºBº
EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Blas Acosta Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez